



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2018**

**APERTURA: DÍA: 07/03/2018 - Hora: 11:00**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 07/03/2018 – HORA: 10:00**

**Art. 1°.- OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú tiene por objeto la adquisición de setecientos veinte (720) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-13 puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de la obra: "Pavimento articulado y obras de arte Camino de la Costa".

**Art. 2°.- EXIGENCIAS:** El material ofrecido deberá cumplir las condiciones y exigencias establecidas para hormigones de resistencia característica de 13 MN/m<sup>2</sup>. (130 kg/cm<sup>2</sup>), en un todo de acuerdo al Reglamento CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles).

El hormigón cotizado deberá tener el contenido mínimo de cemento que marcan las normas para dicha calidad de hormigón. En la oferta se deberá especificar la fórmula de mezcla o dosificación que se empleará en su elaboración en caso de ser adjudicado, como así también las características y procedencia de los agregados, los que deberán ser duros, resistentes, durables y sin película adherida alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminares, álcalis, arcillas, materias orgánicas, etc. La suma de sustancias nocivas no deberá exceder de tres por ciento (3%) en peso.

La consistencia del hormigón se determinará por medio del cono de asentamiento (IRAM 1536). La misma deberá ser de cinco (5) centímetros con tolerancia en más o menos de dos (2) centímetros.

**Art. 3°.- COTIZACIÓN:** La cotización de provisión de hormigón será por metros cúbicos (m<sup>3</sup>) puesto en obra, debiendo consignar además en su oferta el precio total que resulta de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad de hormigón requerido.

**Art. 4°.- TIEMPO DE ENTREGA:** Dentro de los NOVENTA (90) días corridos de la emisión de la orden de compra, y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien prestará conformidad del material entregado.

**Art. 5°.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:** La entrega se realizará de forma parcial en el Camino de la Costa de acuerdo a lo que determine la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o quien ésta designe a tal efecto, quienes comunicarán con doce (12) horas de anticipación: cantidad, día, horario y lugar en que deberá procederse a las respectivas entregas. Cualquier gasto que demande la entrega del producto será a cargo del adjudicatario.

**Art. 6°.- TRANSPORTE DEL HORMIGÓN:** El transporte del hormigón deberá realizarse mediante motohormigoneros, no adicionándose agua al hormigón durante el transporte o en su colocación. La consistencia y trabajabilidad del hormigón al ser descargado debe ser apta para una adecuada distribución y consolidación. El hormigón será homogéneo y estará mezclado adecuadamente. El colado del hormigón debe completarse dentro de los cuarenta y cinco (45) minutos o antes de las doscientas cincuenta (250) revoluciones (incluido el tiempo y revoluciones del trompo de transporte), cualquiera sea la menor de ambas, luego de incorporarse el cemento a los agregados. A fines de verificar su cumplimiento, toda carga de hormigón debe estar acompañada por un remito que indique volumen de hormigón, hora en que se mezclaron los pastones y lectura del contador de revoluciones del camión mezclador.

Los motohormigoneros que transporten el material deberán respetar las reglamentaciones vigentes para el tránsito de carga. En la cotización deberán tener en cuenta las restricciones de



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2018**

**APERTURA: DÍA: 07/03/2018 - Hora: 11:00**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 07/03/2018 – HORA: 10:00**

carga que existen sobre el puente Méndez Casariego, debiendo los camiones, sin excepción, llegar al Camino de la Costa a través de la Ruta Nacional N° 136 y Ruta Provincial N° 42.

**Art. 7°.- CONTROL DE CALIDAD:** A fines de verificar la calidad del hormigón entregado, la Municipalidad extraerá dos (2) probetas cilíndricas por camión que serán ensayadas a la compresión a la edad de siete (7) días. Para la determinación de la resistencia a la compresión a los veintiocho (28) días se aplicará el factor de corrección según fórmula de ROSS. En caso de que la resistencia, conforme a los ensayos destructivos estuviera por debajo de un hormigón H-13 (según reglamentación CIRSOC), se tendrá por incumplida la contratación por el adjudicatario en su totalidad, debiendo erogar el adjudicatario el monto que se le hubiera abonado, y haciéndose cargo del retiro del hormigón colocado.

**Art. 8°.- FORMA DE PAGO:** De forma parcial y dentro de los treinta (30) días de la fecha de factura, la que podrá ser emitida por el proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.

**Art. 9°.- IMPUESTOS:** En la cotización se considerarán incluidos todas las tasas, gravámenes y/o impuestos que correspondan, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal.

**Art. 10°.- RESERVAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que esta resolución signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del adjudicatario.

**Art. 11°.- EQUIPAMIENTO A AFECTAR:** El oferente deberá detallar el equipamiento que afectará a la provisión de hormigón en caso de ser adjudicado, indicando si son propios o alquilados.

**Art. 12°.- CONSULTAS TÉCNICAS:** Todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas, al teléfono de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal 03446-422710/430908 o vía e-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com.

**Art. 13°.- PENALIDADES:** Si el adjudicatario no entregare lo convenido en el plazo estipulado, o entregare un producto que hubiere sido observado por no cumplir con las condiciones exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de cinco (5) días corridos proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo, ya sea entregando o reemplazando el producto defectuoso. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

1- Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de los efectos no entregados, durante los primeros diez (10) días, contados a partir de la notificación.

2- Multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los efectos no entregados, contados desde el vencimiento del término establecido precedentemente.

**Art. 14°.- PAGO DE LAS MULTAS:** El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

**Art. 15°.- INCUMPLIMIENTOS:** El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario o de persistir las descriptas en el artículo precedente, generará las siguientes sanciones:

1.- Rescisión del contrato con pérdida del depósito en garantía.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2018**

**APERTURA: DÍA: 07/03/2018 - Hora: 11:00**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**

**HASTA el DÍA: 07/03/2018 – HORA: 10:00**

2.- Baja como proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.

3.- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa legal vigente.

**Art. 16°.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS:** Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes que hayan adquirido pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración.

**Art. 17°.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN:** Pesa sobre el oferente que resulte adjudicatario, la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER - Entre Ríos), en el 0,5% del monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.

**Art. 18°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:** Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualeguaychú, bajo apercibimiento de quedar notificados en la Mesa de Entradas Municipal, de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte del mismo.

**Art. 19°.- TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179° de la Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

*“ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158° de la Ley 10.027.*

*ARTÍCULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.*

*ARTÍCULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.*

*Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”*

**Art. 20°.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.332.000,00).

**Art. 21°.- PRECIO DEL PLIEGO:** El precio del presente Pliego se fija en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.332,00).

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN**  
**Secretario de Gobierno**